



GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia General Regional



RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 223 -2017-GR CUSCO/GGR

Cusco, 06 NOV 2017

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO.

VISTO: El Informe N° 01-2015-CCHG del Residente de Obra, Informe N° 1451-2015-GR CUSCO/GRI/SGO de la Sub Gerencia de Obras, Informe N° 028-2016-GR-CUSCO/GGR/ORSLTPI/INSP-KMA de la Inspectoría de Obra, Memorándum N° 3356-2016-GR.CUSCO/GGR-ORSLTPI de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Oficios N° 006 y 007-2017-DFP/GLPQ-U de la Municipalidad Provincial de Quispicanchi, Informe N° 463-2017-GR CUSCO/GRPPAT-SGPL de la Sub Gerencia de Planeamiento de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Memorándum N° 2475-2017-GR CUSCO-GRI de la Gerencia Regional de Infraestructura y Memorándum N° 931-2017-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Cusco;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 30518 se Aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017 y mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 003-2017-GR CUSCO/GR de 05 de enero del 2017, se aprueba el Presupuesto Institucional de Ingresos y Egresos correspondientes al Año Fiscal 2017 del Pliego 446 Gobierno Regional del Departamento de Cusco;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 450-2013-GR CUSCO/PR se aprueba el Expediente Técnico del proyecto **"Mejoramiento de los Servicios Educativos con Infraestructura, Equipamiento y Capacitación de la I.E. Primaria N° 50766 de la Comunidad de Occoran el Distrito de Urcos, provincia de Quispicanchi - Cusco"**, con un presupuesto total de S/ 1'500,000.73 (Un Millón Quinientos Mil con 73/100 Soles), a ser ejecutado por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa en un plazo de 240 días calendario;

Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG sobre Ejecución de Obras por Administración Directa, en su Artículo 1° numeral 1) prevé que las Entidades que programen la Ejecución de Obras bajo esta modalidad **deben contar con la Asignación Presupuestal**, el personal técnico – administrativo y los equipos necesarios (...), en el numeral 5) prevé que en el etapa de Construcción la Entidad dispondrá de un Cuaderno de Obra en el cual anotará "... las modificaciones autorizadas (...) los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de Supervisión de la Obra". Del mismo modo en el numeral 8) establece, el Ingeniero Residente y/o inspector presentará un informe mensual detallado precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la Entidad disponer medidas respectivas;

Que, conforme al numeral 27.1) del artículo 27° de la Directiva N° 001-2011-EF-68.01 Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobada por Resolución Directoral N° 003-2011 EF-68.01, durante la fase de inversión, un PIP puede tener modificaciones no sustanciales que conlleven al incremento del monto de inversión con el que fue declarado viable el PIP. Las variaciones que pueden ser registradas por el órgano que declaró la viabilidad o el que resulte competente sin que sea necesaria la verificación de dicha viabilidad, siempre que el PIP siga siendo socialmente rentable, deberán cumplir con lo siguiente: "a. Tratarse de modificaciones no sustanciales. Se consideran modificaciones no sustanciales a: el aumento en las metas asociadas a la capacidad de producción del servicio; el aumento en los metrados; el cambio en la tecnología de producción; el cambio de la alternativa de solución por otra prevista en el estudio de preinversión mediante el que se otorgó la viabilidad; el cambio de la localización geográfica dentro del ámbito de influencia del PIP; el cambio de la modalidad de ejecución del PIP; el resultado del proceso de selección y el plazo de ejecución";

Que, es de aplicación lo dispuesto por el inciso e) del literal 15.1 del artículo 15° del Decreto Supremo N° 027-2017-EF que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, que prevé: **"En el caso de los proyectos de inversiones declarados viables, entendiéndose por ellos a los que se encuentren en la Fase de Inversión, serán de aplicación las disposiciones del SNIP, salvo que las Entidades Públicas opten por aplicar las disposiciones del Sistema de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Invierte.pe) debiendo su OR comunicar esto a la DGPMI para efectos de la habilitación informática de los registros en el Banco de Inversiones"**;





GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia General Regional



Que, mediante Informe N° 01-2015-CCHG del 10 de setiembre del 2015, la Residente de Obra entrega el informe de modificaciones en fase de inversión solicitud de **Ampliación Adicional N°01** por el monto de S/.924,677.89 (Novecientos Veinticuatro Mil Seiscientos Setenta y Siete con 89/100 soles), por la Causal de Adicionales de Obra por Mayores Metrados, Partidas Nuevas, Deductivos y Desbalance Presupuestal, y **Ampliación de Plazo N°01** por 946 días calendarios por las Causales de Demora Administrativa, Desabastecimiento de Materiales, Factores Climáticos – llluvias, Bajos Rendimientos y Paralizaciones; para ejecución de la obra “Mejoramiento de los Servicios Educativos con Infraestructura, Equipamiento y Capacitación de la I.E. Primaria N°50766 de la Comunidad de Occoran el Distrito de Urcos, provincia de Quispicanchi - Cusco”;

Que, con Memorándum N° 3356-2016-GR.CUSCO/GGR-ORSLTPI del 25 de noviembre del 2016, la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión remite la CONFORMIDAD TÉCNICA del **Adicional N° 01 por el monto de S/ 917,234.77** (Novecientos Diecisiete Mil Doscientos Treinta y Cuatro con 77/100 Soles) y **Ampliación de Plazo N° 01 por 1,252 días calendario**, otorgada por la Inspectora de Obra mediante Informe N° 028-2016-GR-CUSCO/GGR/ORSLTPI/INSP-KMA de fecha 24 de noviembre del 2016;

Que, mediante Oficio N° 007-2017-DFP/GLPQ-U del 22 de marzo del 2017, la Municipalidad Provincial de Quispicanchi, comunica el registro de modificaciones ejecutadas sin evaluación del PIP “Mejoramiento de los Servicios Educativos con Infraestructura, Equipamiento y Capacitación de la I.E. Primaria N° 50766 de la Comunidad de Occoran el Distrito de Urcos, provincia de Quispicanchi - Cusco”, adjuntando el Informe Técnico N°005-2017-DFP/GGP/GLPQ-U, Informe de Modificaciones Ejecutadas Sin Evaluación del Jefe del Departamento de Formulación de Proyectos de dicha Entidad y copia del Oficio N° 006-2017-DFP/GLPQ-U del 21 de marzo del 2017, de comunicación a la Oficina de Control Interno del Gobierno Regional Cusco sobre las pérdidas económicas;

Que, con Informe N° 463-2017-GR CUSCO/GRPPAT-SGPL del 31 de mayo del 2017, la Sub Gerencia de Planeamiento de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, emite opinión de pertinencia para aprobación de la Ampliación Presupuestal N° 01 por el monto de S/ 917,234.77 (Novecientos Diecisiete Mil Doscientos Treinta y Cuatro con 77/100 Soles), para ejecución del PIP en mención;

Que, mediante Memorándum N° 2475-2017-GR CUSCO-GRI del 11 de octubre del 2017, la Gerencia Regional de Infraestructura remite el expediente del Adicional N° 01 y Ampliación de Plazo N° 01 del proyecto “Mejoramiento de los Servicios Educativos con Infraestructura, Equipamiento y Capacitación de la I.E. Primaria N°50766 de la Comunidad de Occoran el Distrito de Urcos, provincia de Quispicanchi - Cusco”, para su correspondiente aprobación mediante acto resolutivo;

Que, por Memorándum N° 931-2017-GR CUSCO/ORAJ de 30 de octubre del 2017, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, considera procedente aprobar el Adicional N° 01 y la Ampliación de Plazo N° 01 para la ejecución de la obra en mención;

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional del Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley N° 27902, el artículo 42° y el literal f) del artículo 43° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 046-2013-CR/GRC-CUSCO, la Resolución Ejecutiva Regional N° 126-2016-GR-CUSCO/GR de 15 de febrero del 2016 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 012-2017-GR CUSCO/GR de 16 de enero del 2017;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Adicional N° 01 para el proyecto ejecutado por administración directa “Mejoramiento de los Servicios Educativos con Infraestructura, Equipamiento y Capacitación de la I.E. Primaria N° 50766 de la Comunidad de Occoran el Distrito de Urcos, provincia de Quispicanchi - Cusco”, por un monto de S/ 917,234.77 (Novecientos Diecisiete Mil Doscientos Treinta y Cuatro con 77/100 Soles).



GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia General Regional



ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR la **Ampliación de Plazo N° 01 por 1,252 días calendario**, para la ejecución del proyecto "Mejoramiento de los Servicios Educativos con Infraestructura, Equipamiento y Capacitación de la I.E. Primaria N° 50766 de la Comunidad de Occoran el Distrito de Urcos, provincia de Quispicanchi - Cusco".

ARTÍCULO TERCERO.- ESTABLECER que el nuevo monto de inversión para el proyecto ejecutado por administración directa "Mejoramiento de los Servicios Educativos con Infraestructura, Equipamiento y Capacitación de la I.E. Primaria N° 50766 de la Comunidad de Occoran el Distrito de Urcos, provincia de Quispicanchi - Cusco", en merito a la ampliación presupuestal asciende a la suma de **S/ 2'417,235.50 (Dos Millones Cuatrocientos Diecisiete Mil Doscientos Treinta y Cinco con 50/100 Soles)**.

ARTÍCULO CUARTO.- ESTABLECER que el nuevo plazo para la ejecución de la obra denominada "Mejoramiento de los Servicios Educativos con Infraestructura, Equipamiento y Capacitación de la I.E. Primaria N° 50766 de la Comunidad de Occoran el Distrito de Urcos, provincia de Quispicanchi - Cusco", es de **1,492 días calendario**, con fecha de culminación de ejecución del proyecto al 01 de mayo de 2017.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR la presente Resolución Gerencial General Regional, a la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión y a los Órganos Técnico-Administrativos de la sede del Gobierno Regional del Cusco.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



ING. EDUARDO ZANS LOAYZA
GERENTE GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

